

Acuerdos de Asamblea Ordinaria Anual



FECHA: 02/05/2022

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	HSBC
RAZÓN SOCIAL	HSBC MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO
SERIE	
TIPO DE ASAMBLEA	ORDINARIA ANUAL
FECHA DE CELEBRACIÓN	29/04/2022
HORA	16:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	99.99 %
DECRETA DERECHO	No

ACUERDOS

HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC

Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas, celebrada el 29 de abril de 2022

"RESOLUCIÓN AO-1 (29-IV-22). Aprobar el informe del Consejo de Administración respecto de la marcha de los negocios de la Sociedad durante el ejercicio de 2021, el cual se anexa al apéndice de la presente acta como ANEXO SIETE."

"RESOLUCIÓN AO-2 (29-IV-22). La Asamblea quedó enterada del estatus correspondiente al informe sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales, mismas que fueron presentadas en tiempo y forma, las cuales corresponden al ejercicio 2021 de la Sociedad. La Declaración Informativa, se agrega al apéndice de la presente acta como ANEXO OCHO"

"RESOLUCIÓN AO-3 (29-IV-22). Aprobar los estados financieros de la Sociedad al 31 de diciembre de 2021, en la forma y en los términos en que fueron presentados para la consideración de la Asamblea. Dichos documentos se agregan al apéndice de la presente acta de Asamblea como ANEXO NUEVE."

"RESOLUCIÓN AO-4 (29-IV-22). Aprobar el informe del Comisario en los términos en que fue presentado a los accionistas. Dicho informe se agrega al apéndice de la presente acta de esta Asamblea como ANEXO DIEZ."

"RESOLUCIÓN AO-5 (29-IV-22). Aplicar de la siguiente manera, la utilidad neta registrada en el ejercicio 2021, que asciende a la cantidad de \$2,786'621,792.00 (Dos mil setecientos ochenta y seis millones seiscientos veintiún mil setecientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.):

Para incrementar la reserva legal
se separará un 10%, es decir, la cantidad de: \$278,662,179.20

el resto, es decir, la cantidad de: \$2,507'959,612.80
se registra en la cuenta de
"Resultados de Ejercicios Anteriores"
a disposición del Consejo de Administración."

"RESOLUCIÓN AO-6 (29-IV-22). Aprobar los actos y se ratifican los acuerdos del Consejo de Administración durante el ejercicio de 2021."

FECHA: 02/05/2022

"RESOLUCIÓN AO-7 (29-IV-22). Aceptar las renunciaciones presentadas por Edgar Ancona, Eduardo Serrano Berry y Nick Fishwick, a continuar desempeñando los cargos que venían ocupando dentro del Consejo de Administración. Se hace constar el agradecimiento de la Sociedad por los servicios prestados, liberándoseles de cualquier responsabilidad en la que pudieren haber incurrido en el legal desempeño de sus respectivos cargos. Lo anterior, con efectos a partir del 01 de abril de 2022."

"RESOLUCIÓN AO-8 (29-IV-22). Ratificar como Miembros del Consejo de Administración de la Sociedad a las siguientes personas:

EJECUTIVOS

Jorge Arturo Arce Gama (Presidente)
Guillermo Roberto Colquhoun

INDEPENDIENTES

Claudia Jañez Sánchez
Pedro José Moreno Cantalejo
Alberto Ardura González
José María Zas
Andrés Eugenio Sucre Pulido

SUPLENTE INDEPENDIENTE

Luis Miguel Vilatela Riba"

"RESOLUCIÓN AO-9 (29-IV-22). Ratificar el nombramiento de José Gabriel Mancera Arrigunaga como Comisario Propietario de la Sociedad."

"RESOLUCIÓN AO-10 (29-IV-22). Aprobar la designación de Jaime Francisco Castillo Sánchez Mejorada como Comisario Suplente, designado por el Comisario Propietario para apoyarlo en el desarrollo de sus actividades de vigilancia de la Sociedad."

"RESOLUCIÓN AO-11 (29-IV-22). Ratificar la designación de Carmina López Calvet como Secretario no miembro del Consejo de Administración de la Sociedad."

"RESOLUCIÓN AO-12 (29-IV-22). Ratificar la designación de Bertín Antonio Macías Jiménez como Prosecretario no miembro del Consejo de Administración de la Sociedad."

"RESOLUCIÓN AO-13 (29-IV-22). Aceptar la renuncia presentada por Marcial Lujan Bravo, a continuar desempeñando el cargo de Prosecretario no miembro del Consejo de Administración. Se hace constar el agradecimiento de la Sociedad por los servicios prestados, liberándosele de cualquier responsabilidad en la que pudiere haber incurrido en el legal desempeño de su cargo."

"RESOLUCIÓN AO-14 (29-IV-22). Aprobar que el Presidente del Consejo de Administración, perciba por el desempeño de su cargo, la cantidad de USD\$46,000.00 (Cuarenta y seis mil dólares 00/100 Moneda de Curso Legal en los Estados Unidos de América) anuales."

"RESOLUCIÓN AO-15 (29-IV-22). Aprobar que los miembros independientes del Consejo de Administración perciban por su asistencia a las siguientes sesiones:

a) Consejo de Administración la suma de USD\$40,000.00 (Cuarenta mil dólares 00/100 Moneda de Curso Legal en los Estados Unidos de América) anuales.

Para el caso de los Consejeros Independientes Suplentes, los honorarios a pagar por su asistencia al Consejo de Administración, cuando por motivo de quorum sea requerido, será por la cantidad de USD\$10,000.00 (Diez mil dólares 00/100 Moneda de Curso Legal en los Estados Unidos de América) por sesión.

FECHA: 02/05/2022

b) Comité de Auditoría la suma de USD\$38,000.00 (Treinta y ocho mil dólares 00/100 Moneda de Curso Legal en los Estados Unidos de América) anuales al Presidente y USD\$33,000.00 (Treinta y tres mil dólares 00/100 Moneda de Curso Legal en los Estados Unidos de América) anuales a los que participen como miembros.

c) Comité de Remuneración la suma de USD\$30,000.00 (Treinta mil dólares 00/100 Moneda de Curso Legal en los Estados Unidos de América) anuales al Presidente y USD\$24,000.00 (Veinte cuatro mil dólares 00/100 Moneda de Curso Legal en los Estados Unidos de América) anuales a los que participen como miembros.

"RESOLUCIÓN AO-16 (29-IV-22). Aceptar que el Comisario Propietario perciba la suma de \$4'600,000.00 (Cuatro millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) anuales por el desempeño del cargo."

"RESOLUCIÓN AO-17 (29-IV-22). Aceptar y agradecer la renuncia del Secretario y Prosecretario a recibir emolumento alguno por su asistencia a las sesiones del Consejo de Administración y a los Comités de la Sociedad."

"RESOLUCIÓN AO-18 (29-IV-22). Revocar los poderes otorgados a favor de Carmina López Calvet, en Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 24 de abril de 2020, protocolizada en Escritura Pública 87,847 de fecha 18 de agosto de 2020 ante la fe de la Lic. Rosamaría López Lugo, titular de la notaría 223 de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el Folio Mercantil Electrónico 64053 -1."

"RESOLUCIÓN AO-19 (29-IV-22). Otorgar en favor de Carmina López Calvet (R.F.C. LOCC700607AK1), para que de manera individual o conjuntamente con cualquier otro apoderado que cuente con las mismas facultades, ejerza en nombre y representación de la Sociedad, los siguientes poderes y facultades:

I. PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con las más amplias facultades generales, en términos del primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México) y sus correlativos en las legislaciones de los Estados de la República Mexicana en donde se ejercite, incluido el Código Civil Federal; con todas las cláusulas especiales que requieran mención expresa conforme al artículo dos mil quinientos ochenta y siete del referido Código Civil para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México) y sus correlativos en las legislaciones de los Estados de la República Mexicana en donde se ejercite, incluido el Código Civil Federal, con facultades para representar a la sociedad, frente a terceros y ante toda clase de autoridades administrativas, judiciales o de cualquier otra índole, sean municipales, estatales o federales, así como ante árbitros, mediadores o arbitradores, dentro o fuera de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que de modo ejemplificativo, más nunca limitativo, PERO SIN QUE SE COMPREnda LA FACULTAD DE ARTICULAR Y ABSOLVER POSICIONES EN CUALQUIER GÉNERO DE JUICIO, NI LA FACULTAD DE HACER CESIÓN DE BIENES, la apoderada designada cuenta con las siguientes facultades:

1. Apersonarse y promover toda clase de juicios o procedimientos, incluyendo el juicio de amparo;
2. Celebrar convenios de transacción dentro y fuera de juicio;
3. Comprometer en árbitros;
4. Solicitar la excusa de jueces, árbitros, mediadores, arbitradores y funcionarios o servidores públicos;
5. Presentar, ampliar y ratificar denuncias y querellas penales; satisfacer los requisitos de estas últimas; desistirse de ellas cuando lo permita la ley o manifestar que ya no se tiene interés en ellas; así como apersonarse, aportar pruebas, formular alegatos, presentar recursos, ante el propio Ministerio Público o fiscalías generales o especializadas, sean todos ellos federales, estatales o municipales;
6. Constituirse en coadyuvante del Ministerio Público federal o local; así como de las demás Procuradurías del gobierno federal y de los gobiernos estatales y municipales que existan, conforme las Leyes Mexicanas o sus equivalentes en otros países;
7. Otorgar perdón en los procedimientos penales;

FECHA: 02/05/2022

8. Transigir ante toda clase de autoridades o particulares;
9. Representar a la Sociedad ante cualesquiera autoridades administrativas y judiciales, sean éstas Municipales, Estatales o Federales, así como ante árbitros o arbitradores;
10. Declarar como testigo o como coadyuvante;
11. Conformarse o inconformarse con toda clase de resoluciones ya sea de autoridades judiciales, administrativas, federales, estatales o municipales;
12. Recusar jueces y funcionarios o servidores públicos;
13. Pedir la reparación del daño o manifestar que ha quedado satisfecha dicha reparación;
14. Interponer toda clase de recursos, amparos, medios de impugnación y desistirse de ellos;
15. Recibir pagos y daciones en pago, así como otorgar quitas dentro de procedimientos judiciales o administrativos;
16. Comparecer en remates, hacer posturas y pujas en remates;
17. Comparecer como parte ofendida en juicios penales;
18. Autorizar en términos de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos ciento tres y ciento siete de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mil sesenta y nueve del Código de Comercio, ciento doce del Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal (hoy Ciudad de México) y sus correlativos de los demás ordenamientos y legislaciones federales o de los Estados de la República Mexicana, a licenciados en derecho o abogados, en procedimientos judiciales o administrativos, con el fin de habilitarlos para oír y recibir notificaciones, recoger documentos, ofrecer y desahogar pruebas, interponer recursos, presentar alegatos y formular todo tipo de promociones necesarias para la mejor defensa y protección de la Sociedad;
19. Consentir sentencias, solicitar su aclaración, o impugnarlas;
20. Constituirse en cualquier tipo de procesos o procedimientos; y, ejercitar acciones de reparación de daño, así como desistirse de ellas;
21. Desistirse de la instancia o de la demanda por cualquier causa;
22. Adjudicarse bienes en favor de la Sociedad;
23. Celebrar cualquier tipo de convenios judiciales o extrajudiciales;
24. Pactar procedimientos convencionales;
25. Presentar, ver presentar, interrogar y repreguntar testigos;
26. Recoger todo tipo de documentos y valores depositados o exhibidos ante autoridades, o particulares;
27. Firmar cuantos documentos públicos o privados sea menester para el cabal cumplimiento del objeto de la Sociedad;
28. Interponer toda clase de defensas y excepciones;
29. Contestar demandas y reconveniones, así como desahogar la vista que se conceda a la Sociedad y continuar los procedimientos en todas sus instancias hasta su total terminación;

FECHA: 02/05/2022

30. Firmar demandas, instancias, denuncias, peticiones, reclamos, quejas, ratificaciones, presentaciones, exhibiciones, recibos, finiquitos, contratos, convenios, validaciones, y presentarlas y solicitar y exigir mediante comparecencia, en todo tipo de instancias judiciales, administrativas, arbitrales y particulares; así como ofrecer y desahogar pruebas en toda clase de procedimientos;
31. Intentar o instaurar y proseguir juicios, incidentes, recursos ordinarios y extraordinarios;
32. Objetar y/o redargüir de falsas las firmas y documentos presentados por la contraria;
33. Embargar y hacer señalamiento de bienes para embargo;
34. Pedir el remate de los bienes embargados;
35. Adjudicarse bienes en remate;
36. Reconocer o ratificar documentos y toda clase de escritos; dentro o fuera de juicio;
37. Nombrar peritos y recusar a los de la contraria, así como requerirles de cualquier información necesaria para la defensa de la Sociedad;
38. Gestionar, obtener, aceptar y cancelar el otorgamiento de garantías por terceros como son hipotecas, prendas, embargos y cualesquiera otras;
39. Diligenciar cartas rogatorias y exhortos; incluyendo la facultad de representar a la Sociedad ante Gobiernos o Autoridades y particulares, ya sean todos ellos nacionales o extranjeros;
40. Hacer pagos y daciones en pago a nombre de la Sociedad;
41. Desistirse de la acción y de los efectos de la ejecución de sentencias que hayan causado ejecutoria, así como del juicio de amparo;
42. Apersonarse, denunciar, coadyuvar y comparecer ante toda clase de procuradurías de tipo administrativas o sus equivalentes, sean federales, estatales o municipales;
43. Gestionar, obtener y utilizar cuando así lo requiera el tipo de trámite o la autoridad ante quien debe ejercerse la petición, demanda, reclamo o contestación, la firma electrónica de la Sociedad;
44. Hacer uso a nombre de la Sociedad de los medios electrónicos de contratación, prueba o de trámites judiciales o administrativos, para la procuración de los intereses de la Sociedad;
45. Las demás que establezcan la Ley, los estatutos sociales, las disposiciones administrativas aplicables y aquellas que la propia Asamblea General de Accionistas determine.

II.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, con las facultades generales en términos del segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México), y sus correlativos en las legislaciones de los Estados de la República Mexicana en donde se ejercite, incluido el Código Civil Federal.

III.- PODER GENERAL LIMITADO PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, con las facultades generales en términos del segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México), y sus correlativos en las legislaciones de los Estados de la República Mexicana en donde se ejercite, incluido el Código Civil Federal.

FECHA: 02/05/2022

LIMITACIÓN: El presente poder se otorga a la apoderada única y exclusivamente con la finalidad de representar a la Sociedad ante las diversas autoridades administrativas, judiciales o de cualquier otra índole, sean municipales, estatales o federales, así como ante las diferentes Secretarías de Estado, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF), Comisión Nacional para la protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, así como cualesquiera oficinas regionales y demás dependencias de las Comisiones antes mencionadas y cualesquiera otras dependencias gubernamentales de índole federal, estatal o municipal, y en general, realice cualquier trámite que interese o que afecte los intereses de la sociedad ante autoridades administrativas y sus diferentes dependencias en la República Mexicana.

IV.- OTORGAMIENTO Y REVOCACIÓN DE PODERES.

(i) La apoderada antes designada podrá, dentro de sus facultades y con sus respectivas limitaciones, otorgar poderes generales y especiales, reservándose siempre el ejercicio de los mismos.

(ii) La apoderada nombrada podrá de manera individual revocar todo tipo de poderes.

V.- PODER ESPECIAL para asistir a las Asambleas en las que la Sociedad tenga el carácter de accionista o asociado, y comparecer a ejercer los derechos de voz y voto sobre las acciones o partes sociales en las cuales la Sociedad participe o tenga interés, de conformidad a las indicaciones que reciba la apoderada, pero siempre buscando el mayor beneficio para la Sociedad."

"RESOLUCIÓN AO-20 (29-IV-22). Revocar los poderes otorgados a favor de Alejandro Daniel Haro Acosta, en Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 15 de abril de 2019."

"RESOLUCIÓN AO-21 (29-IV-22). Revocar el poder general para actos de administración otorgados a favor de Alejandro Daniel Haro Acosta, en Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 24 de abril de 2020, protocolizada en Escritura Pública 87,847 de fecha 18 de agosto de 2020 ante la fe de la Lic. Rosamaría López Lugo, titular de la notaria 223 de la Ciudad de México, inscrita en el Folio Mercantil Electrónico 64053 -1."

"RESOLUCION AO-22 (29-IV-22). Aprobar la designación de Carmina López Calvet y Bertín Antonio Macías Jiménez, para que, de forma individual o mancomunada, en caso de ser necesario comparezcan ante el Notario Público de su elección a protocolizar el acta de esta Asamblea en todo o en la parte que estimen conveniente, para expedir las copias que de la misma sean necesarias, y para que, lleven a cabo cualesquier actos que sean necesarios o convenientes para dar plenos efectos a lo resuelto por la Asamblea"